



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0208-R-2016

Huancayo, 18 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 031-2016-DFIMM-UNCP presentado el 25 de enero 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite acta de Consejo de Facultad, sobre licencia para elaborar tesis doctoral del Mg. Toribio Valentín Vargas Aguirre.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 87° literal 87.4 señala: Son deberes de los profesores universitarios: ... Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala "Los docentes que no hicieron uso de licencia por estudios y que hayan concluido, satisfactoriamente sus estudios de posgrado, podrán solicitar licencia por un periodo de hasta doce (12) meses para la Maestría y 18 meses para el Doctorado, para la ejecución y culminación de la Tesis. Para lo cual, el solicitante deberá presentar un proyecto o plan de tesis, aprobado y refrendado por la institución donde estudió";

Que, el Artículo 19° de la citada norma, prescribe: "Los docentes ordinarios y jefes de práctica nombrados incursos en el Artículo 15° y 16° del presente reglamento, entregarán copia fedatada del grado académico, obtenido al término de la licencia o dentro de un plazo prudencial, debidamente justificado y documentado. En caso de incumplimiento estarán sujetos a las siguientes penalidades";

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 13 de enero 2016, se acordó aprobar por unanimidad otorgar licencia con goce de haber para ejecución de tesis doctoral de título "Estilos de Liderazgo y Desempeño Docente en las facultades de Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la Universidad Nacional del Centro del Perú" de acuerdo al reglamento vigente; a partir del 17 de marzo 2016 hasta el 16 de marzo 2017;

Que, según Proveído N° 0184-2016-VRAC-UNCP presentado el 08 de febrero 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta del Consejo de Facultad del 13.01.2016 que aprueba otorgar licencia con goce de haber al Mg. Toribio Valentín Vargas Aguirre para ejecución y sustentación de su tesis doctoral, titulado "Estilos de Liderazgo y Desempeño Docente en las facultades de Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la Universidad Nacional del Centro del Perú", para optar el grado de Doctor en la Universidad Peruana Los Andes, a partir del 17 de marzo 2016 hasta el 16 de marzo 2017, da su conformidad y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario, manifestando que a su retorno debe presentar copia del grado obtenido;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece, el Rector tiene las atribuciones siguientes: ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 16° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para personal docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR LICENCIA con Goce de Remuneraciones al Mg. Toribio Valentín Vargas Aguirre**, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, para la ejecución y culminación de la tesis "Estilos de Liderazgo y Desempeño Docente en las facultades de Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la Universidad Nacional del Centro del Perú", para optar el grado de Doctor en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del **17 de marzo 2016 al 16 de marzo 2017**.
- 2° **DISPONER** que el docente, cumpla a su retorno con prestar servicios a la Universidad por el doble del tiempo que dure su Licencia, y entregar copia fedatada del grado académico obtenido.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0208-R-2016

- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALDO VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c.

Rectorado/VRAC/VINVIDGA/OC/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina General de Investigación
/Instituto de Investigación Fac. INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Facultad de INGENIERÍA
METALÚRGICA Y DE MATERIALES/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado/Archivo/ivm.